MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 44.845,74 € (IVA no incluido).

1. ANTECEDENTES

La normativa europea marca una serie de pautas para la gestión adecuada de los residuos peligrosos que se generen: minimizar su cuantía y peligrosidad, recuperar materias para su recirculación al proceso, regenerar productos para su reutilización, reciclar residuos para obtener materias primas de otros procesos, adecuarlos para su valorización energética y, por último, su confinamiento en depósito de seguridad o la incineración sin recuperación de energía.

A lo largo de los últimos años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado cambios significativos en su modelo de gestión de residuos peligrosos gracias a la introducción de estrategias centradas en la prevención y reducción de la generación, sobre todo, dirigidas a los grupos de actividad con mayor peso en la producción global andaluza: la industria pesada (química y paraquímica) así como las actividades sometidas a la legislación específica en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía realiza su actividad en diferentes centros ubicados a lo largo de la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, como consecuencia de ello, genera una serie de residuos no peligrosos y peligrosos de diferente naturaleza. Estos centros están registrados como centros productores de residuos, y como tales deben dar cumplimiento a lo prescrito en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en los diferentes reglamentos de desarrollo de esta.

Así, la Agencia tiene registrados como centros productores de residuos peligrosos los siguientes:

Provincia	Centro
ALMERÍA	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS LAS ALMOHALLAS
ALMERÍA	VIVERO DE RODALQUILAR
ALMERÍA	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	1/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

Provincia	Centro
ALMERÍA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE ALHAMA
ALMERÍA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE SERÓN
ALMERÍA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VÉLEZ BLANCO
CÁDIZ	LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA – PALMONES
CÁDIZ	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DUNAS DE SAN ANTÓN
CÁDIZ	CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO MARINO LITORAL DE ALGECIRAS (ESTRECHO)
CÁDIZ	VIVERO LA ALCAIDESA
CÁDIZ	VIVERO MAJARROMAQUE
CÁDIZ	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
CÁDIZ	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE ALGODONALES
CÓRDOBA	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS LOS VILLARES
CÓRDOBA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL MONTES COMUNALES (ADAMUZ)
CÓRDOBA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE CARCABUEY
GRANADA	LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA – MOTRIL
GRANADA	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS EL BLANQUEO
GRANADA	VIVERO LA RESINERA
GRANADA	CENTRO DE CULTIVO DE ESPECIES DE AGUAS EPICONTINENTALES LA ERMITA (CANGREJO)
GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
GRANADA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE PUERTO LOBO
GRANADA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE LA RESINERA
GRANADA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE SIERRA NEVADA
GRANADA	ALMACÉN ORIENTAL DE GRANADA
HUELVA	LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA – HUELVA
HUELVA	VIVERO LAS TOBAS Y ALBERQUILLAS
HUELVA	CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO MARINO LITORAL DE HUELVA (MARISMAS ODIEL)
HUELVA	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA
HUELVA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE CABEZUDOS
HUELVA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE GALAROZA
JAÉN	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS QUIEBRAJANO
JAÉN	VIVERO LUGAR NUEVO-GRANJA
JAÉN	CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO LA OLIVILLA – LA ALISEDA
JAÉN	GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN
JAÉN	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE SANTA ELENA
JAÉN	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE HUELMA

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	2/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

Provincia	Centro
JAÉN	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE VADILLO
MÁLAGA	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS EL BOTICARIO
MÁLAGA	CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE MÁLAGA
MÁLAGA	GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
MÁLAGA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE COLMENAR
MÁLAGA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE RONDA
MÁLAGA	BASE BRICA DE CÁRTAMA
SEVILLA	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS SAN JERÓNIMO
SEVILLA	VIVERO SAN JERÓNIMO
SEVILLA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE EL PEDROSO
SEVILLA	CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE MADROÑALEJO
SEVILLA	SERVICIOS CENTRALES
SEVILLA	ALMACÉN OCCIDENTAL DE SEVILLA

Estos centros productores de residuos van almacenando los mismos en zonas de almacenamiento y en recipientes normalizados para que puedan ser debidamente gestionados y tratados de conformidad con la legislación vigente.

Esta necesidad es recurrente en la Agencia, toda vez se ha ido localizando la generación de residuos peligrosos en sus diferentes centros. Así, se han ido tramitando una serie de contratos con terceros para el tratamiento de los mismos, siendo el más reciente el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA con número de expediente NET646789 cuyo plazo de ejecución ha finalizado en septiembre del año 2020.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:s

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Los residuos peligrosos son aquellos que presentan una o varias de las características peligrosas

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	3/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, los que tengan tal calificación de acuerdo con el artículo 66.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y aquellos que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

De acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, se han localizado en los diferentes centros productores de la Agencia la generación de los siguientes residuos peligrosos que, junto con los correspondientes códigos LER, se enumeran a continuación:

- 060205 – Otras Bases
- 060405 - Residuos que contienen otros metales pesados.
- 060704 - Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto.
- 061302 - Carbón activo usado
- 070201 - Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.
- 080317 - Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
- 090101 - Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.
- 130205 - Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
- 140602 - Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
- 140603 - Otros disolventes y mezclas de disolventes
- 150110 - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- 150202 - Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
- 160305 - Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas.
- 160506 - Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen,sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.
- 160601 - Baterías de plomo.
- 160602 - Acumuladores de Ni-Cd.
- 160603 - Pilas que contienen mercurio.
- 170503 - Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.
- 180103 - Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	4/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

- 180109 - Medicamentos distintos de los especificados en el código 180108.
- 180202 - Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
- 180205 - Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 160114 - Anticongelantes que tienen sustancias peligrosas

Según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su Artículo 17 se establecen las obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos, siendo de entre estas las más relevantes las siguientes:

> *[...] 1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:*
>
> ***a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.***
>
> ***b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.***
>
> ***c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.***
>
> *Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente. [...]*

Al no poder dar tratamiento a los residuos peligrosos generados por los centros productores dependientes de La Agencia con medios propios por no disponer de medios materiales, humanos, ni de las instalaciones precisas para tratar los mismos, es necesario encargar la generación y tramitación de documentos, el suministro de envases y etiquetas, la organización de rutas de recogida, el transporte de los residuos y su adecuada gestión y tratamiento, en su caso, a entidades autorizadas para que se encarguen de su recogida y tratamiento directa o indirectamente a través de la participación de empresas negociantes.

Debido a que el contrato anterior de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (NET646789/1) de ha finalizado es preciso tramitar una nueva licitación que nos permita el tratamiento de residuos peligrosos en los centros productores de la Agencia.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	5/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 49.330.32 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Lote 1

Costes directos:	19.274,54 €
Costes indirectos:	2.141,62 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 2.974,35 € 1.463,43 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	25.853,94 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.429,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	31.283,27 €

Lote 2

Costes directos:	11.119,32 €
Costes indirectos:	1.235,48 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 1.715,88 € 844,24 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	14.914,92 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.132,13 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	18.047,05 €

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	6/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

Total

Costes directos:	30.393,86 €
Costes indirectos:	3.377,10 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 4.690,23 € 2.307,67 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	40.768,86 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.561,46 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	49.330,32 €

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera:

- Importe total del contrato (IVA no incluido): 40.768,85 €
- Posibilidad de modificación del contrato (IVA no incluido): 4.076,89 €
- Total Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 44.845,74 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato se fija en dos (2) años

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	7/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA NO INCLUIDO)
Lote 1	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, HUELVA CÓRDOBA Y CÁDIZ.	25.853,94 €
Lote 2	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA.	14.914,92 €
	TOTAL	**40.768,86 €**

La diferencia existente entre los importes previstos para un lote y otro, se deben al volumen de residuos, a la tipología de los mismos y al número y tipologías de envases que se precisan en los diferentes centros productores pertenecientes a LA AGENCIA.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES CENTROS PRODUCTORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un valor estimado de 44.485,74 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	8/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	9/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

– Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

– Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.

– Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

– Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

☒ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

– Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	10/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

sistemas y equipos incluidos en su oferta.

- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

-

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	11/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- La persona licitadora deberá estar autorizada como gestora o negociante de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- La empresa deberá presentar copia de la autorización como gestor o negociante de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía emitido por la autoridad competente en la materia.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	12/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

En el pliego de prescripciones técnicas se encuentran descritas todas las actividades a realizar en el contrato de manera pormenorizada. Asimismo, las tareas a ejecutar y las exigencias que han de cumplir las empresas gestoras de residuos peligrosos están perfectamente regladas en la normativa de aplicación, por lo que el único aspecto determinante para valorar las ofertas es el de la mejor oferta económica.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	13/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	14/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	15/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	16/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	17/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  -

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	18/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☒ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - En los casos en los que algún centro en los que realiza su actividad La Agencia de Medio Ambiente y agua de Andalucía se convirtiera en centro productor de residuos peligrosos o generara nuevos residuos como consecuencia de nuevas situaciones sobrevenidas a la hora de utilizar nuevos productos o materiales necesarios para ejecutar los trabajos propios del centro como pueden ser la aparición de nuevos métodos de ensayos, modificaciones en los procedimientos de control de calidad, avances técnicos que provoquen la adición de nuevas sustancias químicas a materiales utilizados, etc.
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10,00 %

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	19/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==

Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

Código Seguro de verificación:V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==	PÁGINA	20/20

V3ZOIrAlFCZPn5OiP7FPdA==